



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Instruir a los Senadores Nacionales por Córdoba, (artículo 104 inciso 5 de la Constitución Provincial) e instar a los Diputados Nacionales por Córdoba para que, conforme sus atribuciones constitucionales, requieran informes al Ministro de Salud de la Nación y al Director Ejecutivo del *Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados* (INSSJP), a fin de que detallen los alcances del convenio suscripto por el PAMI con la Clínica Fusavim Privada SRL para la atención de afiliados de la ciudad de Marcos Juárez en relación a:

- a) Cantidad y especialidad de profesionales médicos asignados a la Guardia Central y consultorios externos;
- b) Viabilidad del número de camas frías dispuestas;
- b) Cantidad de camas disponibles para internaciones en la sede de la clínica Fusavim en Villa María;
- c) Cantidad de ambulancias disponibles para los traslados, y
- d) Demás recaudos adoptados por el PAMI a fin de garantizar la atención integral, adecuada y oportuna de sus afiliados en toda la región.

Córdoba, 8 de abril de 2026.-

R-4258/26

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA